REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON OCUPACIÓN PERMANENTE No. 2021-00021.

DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S E.S.P.

DEMANDADO: MARIA SARA NEIRA

Pulí, Cundinamarca, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que dentro del término conferido, la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS el veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021) allegó oficio mediante el cual anexa la respuesta entregada por parte de la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Agencia, en donde indican que, *"...luego de analizar la información recolectada no fue posible determinar la titularidad del derecho real de dominio sobre el predio y que una vez se cuente con dicha información, se efectuará el respectivo análisis y se procederá a emitir concepto de fondo(..)"*, SE CONCEDE POR ÚLTIMA VEZ el término judicial de diez (10) días con el fin de que la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS remita el concepto indicado por parte de la Subdirección de Seguridad Jurídica. LIBRESE el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

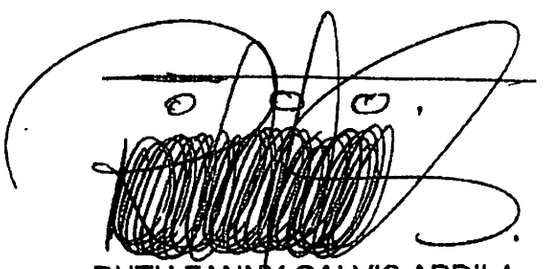

RUTH FANNY GALVIS ARDILA
JUEZA

(FIRMA ESCANEADA ART. 11 DEC. 491 DE 2020 MIN. JUSTICIA Y DEL DERECHO)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PULI – CUNDINAMARCA

PULI, CUNDINAMARCA 09 NOV 2021

Por anotación en el estado No. 097 de esta fecha fue notificado el presente auto.

LAURA CAMILA PEREZ SEGURA
Secretaria